



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 72

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
EJECUTIVO	2021-114	URREA HERRAMIENTAS COLOMBIA SAS	YESMIN ROCIO LOZANO	Nov 12/2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	CINCO (3) DÍAS	Nov 16/2021	Nov 18/2021	VER
EJECUTIVO	2020-191	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS EDGAR GONZALEZ MORALES	Nov 12/2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	CINCO (3) DÍAS	Nov 16/2021	Nov 18/2021	VER
EJECUTIVO	2020-102	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	XIOMARA SILVA AYALA	Nov 12/2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	CINCO (3) DÍAS	Nov 16/2021	Nov 18/2021	VER
EJECUTIVO	2017-358	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ILVAR HUMBERTO REYES C.	Nov 12/2021	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	CINCO (3) DÍAS	Nov 16/2021	Nov 18/2021	VER

JAIRO RAMÍREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.